



AYUNTAMIENTO
DE
COMARES
(MÁLAGA)

BANDO

D. MANUEL ROBLES ROBLES, ALCALDE - PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE COMARES (MÁLAGA)

HACE SABER, que con motivo de las próximas **ELECCIONES MUNICIPALES a celebrar el 28/05/2023**, los vecinos de otros países (Comunitarios y No Comunitarios), que quieran ejercitar el derecho de sufragio en España, deberán saber que:

1.- NACIONALES DE PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA (UE).
PLAZO PARA MANIFESTAR SU INTENCIÓN DE VOTAR EN ESPAÑA FINALIZA EL 30/01/2023:

-Por internet, con acceso a Cl@ve o con la CTT, o por correo postal (La OCE ha enviado comunicaciones únicamente a quienes no se haya dirigido anteriormente y no hayan realizado la declaración formal y contiene una clave tramitación telemática -CTT-), en la dirección:

<https://sede.ine.gob.es/manifestacionVotoPermanente/presentacion>

-En el Ayuntamiento de residencia. Mediante la cumplimentación del impreso de declaración formal (modelo DFA) y, que el/la propio/a interesado/a también puede descargarse en la dirección:

<https://sede.ine.gob.es/manifestacionVotoPermanente/presentacion>.

La acreditación de identidad podrá hacerse, además de con la tarjeta de extranjero en dónde figura el NIE, con el documento de identidad o pasaporte de su país de origen.

2.- NACIONALES DE PAÍSES CON ACUERDOS DE RECIPROCIDAD DE VOTO PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES (Bolivia, Cabo Verde, Chile, Colombia, Corea, Ecuador, Islandia, Noruega, Nueva Zelanda, Paraguay, Perú, Reino Unido y Trinidad y Tobago)..

PLAZO PARA PRESENTAR SOLICITUDES (*Tienen que hacerlo cada vez que deseen ejercer el derecho de sufragio en España*) **del 01/12/22 al 15/01/2023:**

-Por internet, con acceso a Cl@ve o con la CTT, o por correo postal (La OCE enviará comunicación que contiene una clave tramitación telemática -CTT-. Deberán reunir unas condiciones)

<https://sede.ine.gob.es> “Solicitud de inscripción”



Las condiciones que deben reunir para tener derecho a la inscripción son:

- a) Ser mayor de dieciocho años y no estar privado del derecho de sufragio activo.
- b) Estar inscrito en el Padrón municipal de habitantes.
- c) Estar en posesión de la autorización de residencia en España.
- d) Haber residido legalmente en España el tiempo exigido en el correspondiente Acuerdo (tres años el día de la votación para los nacionales de Noruega, tres años en el momento de la solicitud para nacionales de Reino Unido y cinco años en el momento de la solicitud para el resto de los países). Este requisito se podrá justificar aportando un certificado de residencia expedido por la Comisaría de Policía.

-En el Ayuntamiento de residencia

Los interesados que consideren que cumplen las condiciones del Acuerdo podrán presentar la solicitud personalmente en el Ayuntamiento, identificándose con su Tarjeta de Identidad de Extranjero (para los nacionales de Noruega, Islandia y Reino Unido se admiten además el documento nacional de identidad o el pasaporte de su país de origen).

COMARES, a fecha firma electrónica.
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

